



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 24 de junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2016 y Visto la Carta N° 015-2016-MPYLO/CALPP, de fecha 17 de junio de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 012-2016-CALPP/MPYLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20.- Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, por otro lado, los numerales 5 y 8 del artículo 82° de la norma antes citada, estipula que "Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. (...) 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores";

Que, la Comisión de Asuntos Legales Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, emite el Dictamen N° 012-2016-CALPP/MPYLO, de fecha 15 de junio de 2016, por el cual recomienda la aprobación del apoyo con la donación de una (01) fotocopiadora para la Institución Educativa "José Antonio Encinas", a petición de su Director Lic. Genaro Poma Ríos, conforme a las normas vigentes;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 012-2016-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de una (01) fotocopiadora para la Institución Educativa "José Antonio Encinas", a petición de su Director





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli – la oroya
Para vivir mejor...



Lic. Genaro Poma Ríos, conforme a las normas vigentes; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

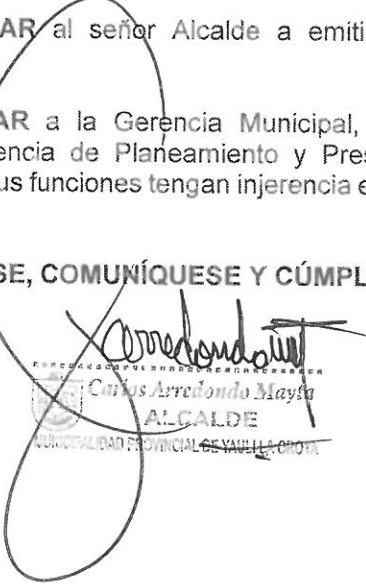
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2016-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de una (01) fotocopiadora para la Institución Educativa “José Antonio Encinas”, a petición de su Director Lic. Genaro Poma Ríos, conforme a las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ARREDONDO MAYTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA